



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

El pasado día 26 de mayo se celebraron elecciones locales para la renovación de la Corporación Municipal, habiendo sido proclamados por la Junta Electoral de Zona los concejales electos de este Ayuntamiento el pasado 4 de junio.

A la vista de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las Corporaciones surgidas de las elecciones deberán constituirse el vigésimo (20.º) día posterior al de celebración de las elecciones, siempre y cuando contra el acto de escrutinio y proclamación de electos, no se hubiere formulado recurso contencioso-electoral, en cuyo caso, aquella se llevaría a efecto el cuadragésimo (40.º) día siguiente al de las elecciones. En esta misma sesión y sin solución de continuidad se procederá a la elección del Alcalde.

No se tiene constancia de que se haya formulado recurso contencioso electoral. Consecuentemente la sesión constitutiva debe celebrarse, el próximo día quince de junio, previa convocatoria al efecto.

A tal fin, oídos previamente los concejales/as electos que encabezan las distintas candidaturas que han obtenido representación en la nueva Corporación, y de acuerdo con los mismos; en ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del art.º 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, apartado 1.º, del art.º 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE CONVOCA** a los concejales y concejalas electos para que comparezcan a las **DOCE HORAS (12:00 h) DEL PRÓXIMO QUINCE (15) DE JUNIO EN EL AUDITORIO DE LA MERCED, sito en la Cuesta de Belén s/n, a fin de celebrar la SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE**, que se seguirá por los trámites establecidos en las disposiciones legales citadas.

De no concurrir al acto la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, la sesión se entenderá automáticamente convocada para las 12:00 horas, del día diecisiete (17) siguiente.

SEGUNDO: Por la Secretaria General de Ayuntamiento se practicará notificación del presente Decreto de convocatoria a los concejales y concejalas electos.

EL ALCALDE, Victor Mora Escobar

LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	12-06-2019 11:15:18
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-06-2019 11:20:12

